

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 260.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Maria Cristina, y SS. AA. RR. la Serma Sra. Princesa de Asturias y la Infanta Doña Maria Isabel continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en Comillas S. M. la Reina Madre Doña Isabel y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

(De la Gaceta núm. 259.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Circular.

Excmo. Sr.: Varias son las disposiciones dictadas por este Ministerio para prevenir á los particulares y al público en general de que no tienen necesidad de valerse de apoderados ni de agentes de ninguna clase para gestionar el pronto y favorable despacho de los asuntos que puedan tener, así en este centro como en las demás dependencias militares. La Real orden circular de 26 de Setiembre de 1848 está terminante en este punto y hace observar los perjuicios que han de originarse á los interesados de aceptar los ofrecimientos é invitaciones de tales agencias, porque despues de no conseguir el resultado que se proponen, en virtud de que la accion de estas queda reducida, como no puede por menos, á enterarse en las audiencias públicas del estado ó curso que llevan los expedientes, se ven defraudados en sus esperanzas é intereses por los honorarios que se les exigen aun antes de conocer la resolucion de sus peticiones que, como es natural, no puede

ser otra que la arreglada á la mas estricta justicia, sin tener para nada en cuenta las gestiones de aquellas. En otra Real orden de 10 de Mayo del año actual, dirigida á algunos Capitanes generales de distrito, se llamó la atencion tambien acerca de esto mismo á consecuencia del crecido número de instancias que se presentaban en este Ministerio á nombre y ruego de padres de soldados fallecidos en la isla de Cuba, solicitando documentos y el pago de alcances pertenecientes á estos; las cuales instancias, por estar escritas con un mismo carácter de letra, sin embargo de aparecer fechadas en diversas provincias, indicaban claramente la existencia de dichas agencias, y que las familias interesadas ignoraban que no tenían precision de buscar el apoyo de personas oficiosas, ni de hacer gastos ni sacrificios de ningun género para conseguir el favorable resultado de sus pretensiones justas; puesto que las Autoridades militares tienen el deber, que cumplen, de ilustrarlas de lo que hayan de practicar, completando sus expedientes y dándoles la direccion debida.

No obstante todas estas precauciones, el mal no se ha evitado ni corregido, en razon á que sigue en aumento la presentacion de instancias de todas clases fuera de conducto y suscritas por apoderados y agentes, por mas que unos y otros aparezcan legalmente autorizados para promoverlas, respondiendo sin duda así á los anuncios fijados en los parajes públicos de las capitales é insertos tambien en los periódicos con motivo en la actualidad de la liquidacion llamada á practicar la Caja general de Ultramar de los créditos que adeuda el Tesoro de la isla de Cuba, y que deben convertirse con arreglo á la ley de 7 de Julio último.

En tal concepto, solicito siempre S. M. el Rey (q. D. g.) por el bien público, y deseando al propio tiempo evitar que se extravié la opinion general por tales anuncios, se ha servido resolver que, además de circularse esta disposicion á todas las Autoridades militares, se inserte á la vez en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales

de las provincias, con el fin de que pueda llegar á conocimiento de quienes interese para que se persuadan del evidente perjuicio que ha de originarse de continuar valiéndose de los mencionados apoderados y agentes para gestionar los asuntos de cualquiera naturaleza que tengan en los centros y oficinas militares, puesto que por ello no han de tener mejor ni mas pronto resultado, y que por el contrario, obtendrán un positivo beneficio acudiendo con sus reclamaciones por conducto de las referidas Autoridades militares, y en defecto de estas por los Alcaldes de las poblaciones ó Gobernadores civiles de provincias; con cuyo motivo S. M. recomienda á todos atiendan y despachen las instancias de que se trata con preferente celo y actividad, reclamando al efecto cuantos documentos sean necesarios para formalizar y tramitar rápidamente los respectivos expedientes.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Setiembre de 1882.— Campos.—Señor...

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Seccion de cuentas municipales.

Como á pesar de mi circular de 26 de Julio último, inserta en el Boletin oficial de esta provincia, núm. 119, correspondiente al dia 27 del mismo mes, sean varios los distritos municipales que se hallan en descubierto de la presentacion de cuentas en este Gobierno de provincia, con esta fecha y en virtud de las facultades que me confiere la Real orden de 19 de Diciembre de 1878, he nombrado Delegados de mi autoridad, con las dietas de 10 pesetas diarias, á fin de que pasen á los pueblos que se expresan á continuacion á ocuparse de la formacion de las correspondientes á los años económicos de 1868-69 en adelante, de que se hallan en descubierto, advirtiendo que

continuaré enviando esta clase de funcionarios á todos los demás pueblos de la provincia, sea cualquiera el número de cuentas que no se hayan rendido, hasta conseguir la presentacion de las trece que corresponden al periodo de 1868-69 hasta 1880-81 ambos inclusive.

Burgos 20 de Setiembre de 1882.

EL GOBERNADOR,
GUILLERMO LAÁ Y RUTE.

Pueblos para los cuales han sido nombrados Delegados

Partido de Aranda de Duero.

- Aguilera (La)
- Aranda de Duero.
- Arandilla.
- Brazacorta.
- Caleruega.
- Coruña del Conde.
- Oquillas.
- Pardilla.
- Peñalva de Castro.
- Peñaranda de Duero.
- Quemada.
- Santa Cruz de la Salceda.
- Vadocondes.
- Valdeande.
- Villalva de Duero.

Partido de Belorado.

- Alcocero.
- Arraya.
- Bascuñana.
- Belorado.
- Castil Delgado.
- Cerraton de Juarros.
- Cueva Cardiel.
- Eterna.
- Fresneña.
- Garganchon.
- Ibrillos.
- Ocon de Villafranca.
- Quintanalaranco.
- Redecilla del Camino.
- Santa Cruz del Valle.
- Viloria.

Partido de Briviesca.

- Bañuelos de Bureba.
- Berzosa de Bureba.
- Carcedo de Bureba.
- Frias.
- Fuentebureba.
- Grisaleña.

Lences.
 Navas de Bureba.
 Padrones de Bureba.
 Quintanaelez.
 Quintanavides.
 Quintanillabon.
 Santa Olalla de Bureba.
 Vegas (Las).
 Vid de Bureba (La).
 Vileña.

Partido de Burgos.

Arcos.
 Arlanzon.
 Ausines (Los).
 Cavia.
 Cardeñadizo.
 Cardeñagimeno.
 Hormaza.
 Lodoso.
 Marmellar de Abajo.
 Medinilla.
 Ornillos del Camino.
 Palazuelos de la Sierra.
 Pedrosa de Riourbel.
 Revilla del Campo.
 Robredo Temiño.
 Ros.
 Rubena.
 Tardajos.
 Tremellos (Los).
 Villafria.
 Villagutierrez.

Partido de Castrogeriz.

Barrio de Muñó.
 Belbimbre.
 Castellanos de Castro.
 Castrillo Matajudios.
 Castrogeriz.

Hinestrosa.
 Itero del Castillo.
 Palacios de Riopisuerga.
 Pampliega.
 Pedrosa del Páramo.
 Tamaron.
 Villaquirán de la Puebla.
 Villaquirán de los Infantes.
 Villasandino.

Partido de Lerma.

Castrillo Solarana.
 Cilleruelo de Arriba.
 Ciruelos de Cervera.
 Cogollos.
 Covarrubias.
 Mazuela.
 Nebreda.
 Olmillos de Muñó.
 Pinilla Trasmonte.
 Presencio.
 Quintanilla de la Mata.
 Quintanilla del Coco.
 Revilla Cabriada.
 Santa Inés.
 Torrepadre.
 Tórtolos.
 Villahoz.
 Villalmanzo.
 Villangomez.
 Villaverde del Monte.

Partido de Miranda.

Ameyugo.
 Buggedo.
 Condado de Treviño.
 Miranda de Ebro.
 Miraveche.
 Santa Maria Rivarredonda.
 Villanueva del Conde.

Partido de Roa.

Anguix.
 Fuentemolinos.
 Olmedillo de Roa.
 La Orra.
 Pedrosa de Duero.
 Valcavado de Roa.
 Valdezate.

Partido de Salas de los Infantes.

Arauzo de Miel.
 Barbadillo de Herreros.
 Barbadillo del Mercado.
 Cascajares de la Sierra.
 Jaramillo de la Fuente.
 Quintanarraya.
 Salas de los Infantes.
 Villanueva de Carazo.

Partido de Sedano.

Alfoz de Bricia.
 Cernégula.
 Gredilla de Sedano.
 Masa.
 Moradillo de Sedano.
 Nidáguila.
 Orbaneja del Castillo.
 Piedra (La).
 Quintanaloma.
 Sedano.
 Terradillos de Sedano.

Partido de Villadiego.

Barrios de Villadiego.
 Coculina.
 Salazar de Amaya.
 Sotresgudo.
 Villalvilla junto a Villadiego.
 Villavedon.

Partido de Villarcayo.

Aforados de Losa.
 Aforados de Moneo.
 Berberana.
 Espinosa de los Monteros.
 Junta de la Cerca.
 Junta de Oteo.
 Junta de San Martin.
 Juanta de Villalva de Losa.
 Merindad de Cuestaaurria.
 Merindad de Sotoscueva.
 Merindad de Valdeporres.
 Merindad de Valdivielso.
 Partido de la Sierra en Tobalina.
 Trespaderne.
 Valle de Mena.
 Valle de Tobalina.

La Comision provincial en union con los Sres. Diputados residentes en la Capital ha acordado proveer la plaza vacante de Inspector, Maestro de Caligrafia y Secretario del Colegio de sordo mudos y de ciegos de esta Capital, dotada con el haber anual de 500 pesetas, casa y racion en el Establecimiento.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaria de la Diputacion provincial en el término de 15 dias a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletin oficial, acompañando certificacion de su buena conducta y los documentos justificativos de su aptitud, méritos y servicios.

Burgos 19 de Setiembre de 1882.

EL GOBERNADOR,
 GUILLERMO LAÁ Y RUTE.

PROVINCIA DE BURGOS.

SECCION DE FOMENTO.

ESTADO del precio medio que han tenido en esta provincia los articulos de consumo que a continuacion se expresan en e mes de Agosto último.

PUEBLOS CABEZA DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	TRIGO.	CEBADA.	CENTENO.	MAIZ.	GAR-BANZOS.	ARROZ.	ACEITE.	VINO.	AGUAR-DIENTE.	CARNERO.	VACA.	TOCINO.	DE TRIGO.	DE CEBADA.
	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Kilógramo.	Kilógramo.	Litro.	Litro.	Litro.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.
	Ps. cs.	Ps. cs.	Ps. cs.	Ps. cs.	Ps. cs.	Ps. cs.	Ps. cs.	Ps. cs.	Ps. cs.	Ps. cs.				
Aranda de Duero.....	25,51	15,24	12,39	»	0,50	0,61	1,35	0,18	0,45	»	1,29	1,65	0,04	0,04
Belorado.....	25	15	16,50	»	0,75	0,68	0,98	0,30	0,66	1,08	1,08	»	0,06	»
Briviesca.....	23	15	16	»	1	0,63	1,15	0,37	»	1	1	1,50	0,05	0,04
Burgos.....	25,77	14,09	15,44	»	0,82	0,60	1,07	0,37	0,65	1,17	1,17	1,73	0,02	»
Castrogeriz.....	21,62	12,61	15,76	»	0,52	»	1,11	0,27	0,62	0,96	0,96	2,17	0,04	0,04
Lerma.....	20,98	15,96	14,41	»	0,63	»	1,03	0,25	0,64	1,09	1,09	1,63	0,07	0,07
Miranda de Ebro.....	24,77	14,41	18,92	18,02	2	0,60	1,11	0,44	1,12	1,31	1,44	1,63	0,05	0,02
Roa.....	21,50	11,40	11,70	»	0,52	0,75	1,50	0,15	0,45	»	0,84	1,64	0,04	0,04
Salas de los Infantes.....	23	13,80	13,80	»	0,54	0,64	1	0,36	0,94	1,09	»	»	0,02	»
Sedano.....	20,71	12,16	12,61	»	»	»	»	0,25	0,68	»	»	»	0,05	»
Villadiego.....	22,28	12,16	15,54	»	»	0,60	1,07	0,28	0,62	1,09	»	»	0,02	»
Villarcayo.....	20	15	15	15	1	0,75	1,25	0,35	1	1	»	2	0,05	»
TOTALES.....	270,14	158,83	178,07	33,02	8,28	5,86	12,62	5,55	7,81	9,79	8,87	13,95	0,49	0,25
Precio medio general en la provincia.	22,51	13,24	14,84	16,51	0,83	0,63	1,14	0,29	0,71	1,08	1,11	1,74	0,04	0,04

		HECTÓLITRO.	LOCALIDADES.	
		Plas. cénts.		
Trigo.....	Precio máximo....	25	»	Belorado.
	— mínimo....	20	»	Villarcayo.
Cebada....	— máximo....	15	»	Briviesca.
	— mínimo....	11	40	Roa.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Consumos.

La Direccion general de Impuestos ha remitido á esta Delegacion con órden de 6 del actual el señalamiento de los cupos de consumos que han de satisfacer en el presente año económico los pueblos de esta provincia y que se inserta á continuacion para conocimiento de los Ayuntamientos, conforme á lo que en la citada órden se previene.

Burgos 16 de Setiembre de 1882.—
El Delegado de Hacienda, Eduardo Garcia de la Torre.

Poblaciones no capitales de provincia.	Cupos anuales. — Pesetas cént.
Abajas.....	1101,67
Abellana de Muñó.....	2000,35
Abellana del Páramo.....	1018,30
Acedillo.....	1228,83
Acinas.....	1647,64
Adrada de Haza.....	2462,72
Aforados de Losa.....	1785
Aforados de Moneo.....	2507,92
Agés.....	1407,39
Agua Cándidas.....	1485,91
Aguilar de Bureba.....	1000,83
Ahedo ó la Revilla.....	1997,72
Alcocero.....	1077,08
Aldeas de Medina.....	6732,24
Alfoz de Bricia.....	5449
Alfoz de Santa Gadea.....	1687
Altable.....	806,19
Alvillos.....	702,60
Amaya.....	1194,67
Ameyugo.....	1382,92
Anguix.....	1734,03
Anastro.....	817,78
Aranda de Duero.....	40000
Arandilla.....	1059,42
Arauzo de Miel.....	3122,84
Arauzo de Salce.....	1720,09
Arcos.....	2580
Arenillas de Riopisuerga.....	3051,51
Arenillas de Villadiego.....	1468,88
Arlanzon.....	1987,76
Araya.....	1365,93
Arroyal.....	1039,78
Atapuerca.....	2272,71
Ayuelas.....	1061,40
Bahabon.....	1444,26
Baños de Valdearados.....	3099,12
Bañuelos de Bureba.....	1190,28
Bañuelos del Rudron.....	395
Barbadillo de Herreros.....	2379,30
Barbadillo del Mercado.....	2384,57
Barbadillo del Pez.....	2298,95
Barcina de los Montes.....	2222,76
Barrio de Muñó.....	514,18
Barrios de Bureba.....	1483,09
Barrios de Colina.....	1398
Barrios de Villadiego.....	469,87
Basconcillos del Tozo.....	3045
Bascañana.....	901,47
Belbimbre.....	901,47
Belorado.....	11918,06
Bentritea.....	499,30
Berberana.....	1658,80
Berlangas.....	843,15
Berzosa de Bureba.....	967,89
Bobada de Roa.....	1581,60
Bocos.....	775,39
Bozoo.....	1664,56
Brazacorta.....	1532,32
Briviesca.....	20662,95
Bugedo.....	930,93
Buniel ó Villar. de Buniel.....	1645,40
Busto de Bureba.....	2585,10
Cabañes de Esgueva.....	2205
Cabezón de la Sierra.....	1269,01
Cabia.....	1708,77

Caleruega.....	2146
Cameno.....	1321,98
Campillo de Aranda.....	2724,41
Campolara.....	1224,20
Canicosa.....	3221,58
Cantabrana.....	1439,49
Cañizar de los Ajos.....	1295,42
Carazo.....	1841,27
Carcedo de Bureba.....	1674,34
Carcedo de Burgos.....	1128
Cardenadijo.....	2278,43
Cardenajimeno.....	1449,19
Cardenuela Riopico.....	1124
Carrias.....	1052,95
Cascajares de Bureba.....	968,83
Cascajares de la Sierra.....	681,19
Castellanos de Castro.....	711,48
Castil de Carrias.....	739,18
Castil Delgado ó Villaipun.....	639,10
Castil de Lences.....	778,45
Castil de Peones.....	1620,08
Castrillo Matajudios.....	2282,35
Castrillo de Murcia.....	2296,24
Castrillo de la Reina.....	4644,28
Castrillo de Riopisuerga.....	1222,12
Castrillo Solarana.....	1403,20
Castrillo del Val.....	1645
Castrillo de la Vega.....	4250,40
Castrogeriz.....	13765,29
Castromorca.....	1351,53
Castrovido.....	1148,35
Cayuela.....	851,80
Cebrecos.....	1074,27
Celada del Camino.....	1448,37
Celadilla Sotobrin.....	921,81
Cerezo de Riotiron.....	7779,63
Cernégula.....	1463,86
Cerraton de Juarros.....	1175,07
Ciadona.....	1485,34
Cillaperlata.....	1037,70
Cilleruelo de Abajo.....	1684,40
Cilleruelo de Arriba.....	1596,12
Ciruelos de Cervera.....	1901,29
Citores del Páramo.....	844,19
Covarrubias.....	7919,20
Coculina.....	1370,98
Cogollos.....	1506,89
Condado de Treviño.....	14042,07
Contreras.....	2144,17
Cornudilla.....	997,57
Coruña del Conde.....	1848,09
Cubillo del Campo.....	794,64
Cubillos del Rojo.....	835,31
Cubo de Bureba.....	3068,45
Cueva Cardiel.....	1365,89
Cuevas de Amaya.....	1414,92
Cueva de Juarros.....	1753,10
Cuevas de San Clemente.....	1161,13
Encio.....	1086,98
Escalada.....	1024,22
Espinosa del Camino.....	923,23
Espinosa de Cervera.....	1292,78
Espinosa de los Monteros.....	14022
Estepar.....	1013,64
Eterna.....	782
Fontioso.....	1184,97
Frandovinez.....	1209,67
Freseda de la Sierra.....	1728,37
Fresneña.....	1369,83
Fresnillo de las Dueñas.....	2124,57
Fresno de Riotiron.....	1647,97
Fresno de Rodilla.....	891,23
Frias.....	6120,77
Fuentebureba.....	1101,68
Fuentecen.....	5484,08
Fuentelespedro.....	5184,30
Fuenteolisendo.....	2186,50
Fuente molinos.....	1204,49
Fuente negro.....	4258,03
Fuentes pina.....	3534,30
Galarde.....	841,88
Galbarros.....	1086,92
Gamonal.....	3163,16
Garganchon.....	1110,37
Gredilla la Polera.....	1153,39
Gredilla de Sedano.....	877,80
Grijalba.....	1488,30
Grisaleña.....	1392,16
Guadilla de Villamar.....	1072,19
Gumiél de Izan.....	11109,46
Gumiél del Mercado.....	8082,19
Guzman.....	2104,57

Haza.....	798
Hermosilla.....	931,38
Hinestrosa.....	895,38
Hinojar del Rey.....	1502,31
Hontangas.....	1629,31
Hormaza.....	750,73
Hortigueta.....	1488,41
Hoyales de Roa.....	2408,87
Hoyuelos de la Sierra.....	923,33
Huérmece.....	1467,62
Huerta de Rey.....	4375,60
Ibeas de Juarros.....	2403,92
Ibrillos.....	842,38
Iglesias.....	2288,26
Isar.....	1542,10
Itero del Castillo.....	1416,10
Jaramillo de la Fuente.....	1689,17
Jaramillo Quemado.....	1150,49
Junta de la Cerca.....	3555,52
Junta de Oteo.....	8015,17
Junta de Puente de Yedra.....	1850,41
Junta de Rio de Losa.....	1582
Junta de San Martín.....	1982
Junta de Traslaloma.....	3821,51
Junta de Villalva de Losa.....	2893
Jurisdiccion de Lara.....	2026,95
Jurisdic de San Zadornil.....	1738,01
La Aguilera.....	4324,31
La Cueva de Roa.....	1164,39
La Gallega.....	1757,19
La Orra.....	4907,51
La Molina de Ubierna.....	1667,82
La Nuez de Abajo.....	959,78
La Nuez de Arriba.....	1960,42
La Parte de Bureba.....	1204,25
La Piedra.....	1603,45
La Sequera de Haza.....	1236,44
La Vid de Bureba.....	838,53
La Vid de Aranda.....	1811,54
Las Celadas.....	577,62
Las Hormazas.....	1791,79
Las Quintanillas.....	2248,40
Las Rebolledas.....	372,35
Las Vegas.....	1322,04
Lences.....	851,90
Lerma.....	11406,66
Lodoso.....	782,84
Los Ausines.....	1422,07
Los Balbases.....	5877,83
Los Ordejones.....	4261,18
Los Tremellos.....	809,86
Los Balcárceres.....	1781
Madrigal del Monte.....	1674
Madrigalejo.....	1322,55
Mahamud.....	2413,82
Mambrilla de Castrejon.....	2186,03
Mambrillas de Lara.....	1669,51
Mamolar.....	1042,68
Mansilla de Burgos.....	714,90
Marmellar de Abajo.....	600,96
Marmellar de Arriba.....	514,24
Masa.....	924,60
Mazuela.....	1011,78
Mazuelo de Muñó.....	1493,94
Mecerreyes.....	2672,99
Medina de Pomar.....	11774,07
Medinilla.....	415,03
Melgar de Fernamental.....	13685,21
Merindad de C. la Vieja.....	11125,58
Merindad de Cuestaaurria.....	8519,51
Merindad de Montija.....	9242,80
Merindad de Sotocueva.....	9947
Merindad de Valdeporres.....	7540
Merindad de Valdivielso.....	13364,40
Milagros.....	2599,82
Miranda de Ebro.....	25000
Miraveche.....	2491,72
Modubar la Emparedada.....	790,80
Monasterio de Rodilla.....	5943,58
Monasterio de la Sierra.....	974,28
Moncalvillo.....	1880,15
Montañana.....	1239,43
Monterrubio.....	988
Montorio.....	1327,53
Moradillo de Roa.....	2619,44
Moradillo de Sedano.....	704,88
Nava de Roa.....	4706,24
Navas de Bureba.....	621,77
Nebreda.....	1730,42
Neila.....	3011
Nidáguila.....	775,60
Ocon de Villafranca.....	969,44

Olmedillo de Roa.....	4802,49
Olmillos de Muñó.....	558,02
Olmillos de Sasamon.....	2479,34
Ontanas.....	1023,33
Ontomin.....	1590,05
Ontoria de la Canteras.....	1371,72
Ontoria del Pinar.....	5992,23
Ontoria de Valdearados.....	2085,70
Oña.....	6411,35
Oquillas.....	910,83
Orbaneja del Castillo.....	1762,70
Orbaneja Riopico.....	1086,94
Ornillos del Camino.....	1065,68
Oron.....	1429,71
Padilla de Abajo.....	2769,69
Padilla de Arriba.....	2595,67
Padrones de Bureba.....	1018,23
Palacios de Benaber.....	1742,95
Palacios de Riopisuerga.....	832,41
Palacios de la Sierra.....	6107,93
Palazuelos de Muñó.....	1175,79
Palazuelos de la Sierra.....	1180,07
Pampliega.....	6251,61
Pancorbo.....	7155,61
Páramo.....	450,96
Pardilla.....	1588,22
Pedrosa de Duero.....	1590,05
Pedrosa del Páramo.....	1659,14
Pedrosa del Principe.....	2100,92
Pedrosa de Rio Urbel.....	1651,65
Peñalva de Castro.....	1155,58
Peñaranda de Duero.....	7212,37
Peral de Arlanza.....	1421,92
Pesadas de Burgos.....	705,11
Pesquera de Ebro.....	1162
Pineda de la Sierra.....	1718,43
Pineda Trasmonte.....	1380,78
Pinilla de los Barruecos.....	1649,45
Pinilla de los Moros.....	915,56
Pinilla Trasmonte.....	2775,57
Pino de Bureba.....	1085,01
Poza.....	14531,44
Prádanos de Bureba.....	1960,42
Pradoluengo.....	14098,70
Presencio.....	2655,73
Puebla de Arganzon.....	2012,41
Puente de Duero.....	1788,72
Puras de Villafranca.....	975,75
Quemada.....	2402,14
Quintana del Pidio.....	3404,89
Quintanadueñas.....	1512,36
Quintanaelez.....	1642,24
Quintanalara.....	841,08
Quintanaloma.....	690,40
Quintanalaranco.....	2536,41
Quintanamánvirgo.....	1935,78
Quintanaortuño.....	1111,88
Quintanapalla.....	1740,97
Quintanar de la Sierra.....	5601,40
Quintanarraya.....	1444,39
Quintanarroz.....	793,17
Quintanas de Valdelucio.....	4162,48
Quintanavides.....	2616,95
Quintanilla del Agua.....	3480,40
Quintanillabon.....	700,02
Quintanilla del Coco.....	1429,58
Quintanilla de la Mata.....	2769,69
Quintanilla Vivar.....	1463,99
Quintanilla Pedro Abarca.....	959,96
Quintanilla Riofresno.....	2064,42
Quintanilla San García.....	2876,72
Quintanilla Sobresierra.....	1317,06
Quintanilla Somuño.....	1672,44
Rabanera del Pinar.....	2300,07
Rábanos.....	1732,41
Rabé de las Calzadas.....	1238,85
Rebolledo de la Torre.....	4450,16
Redecilla del Camino.....	1852,60
Redecilla del Campo.....	1307,31
Renuncio.....	939,04
Retuerta.....	2629,30
Revilla Cabriada.....	1405,59
Revilla del Campo.....	1469
Revillarruz.....	1449,19
Revilla Vallejera.....	2516,46
Reinoso.....	706,01
Rezmondo.....	572,88
Riocavado.....	1116,28
Riocerezo.....	1152,46
Rioseras.....	2099,79
Roa.....	14064,92
Robredo Temiño.....	1106,60

Rojas.....	2285,96
Ros.....	1047,43
Royuela.....	1808,41
Rubena.....	1263,44
Rublacedo de Abajo.....	1184,79
Rucandio.....	881,22
Salas de Bureba.....	2116,75
Salas de los Infantes.....	5356,60
Salazar de Amaya.....	1307,32
Saldaña de Burgos.....	572
Salguero de Juarros.....	1355,66
Salinillas de Bureba.....	1904,42
Sandoval de la Reina.....	1503,05
San Adrian de Juarros.....	1525
San Clemente del Valle.....	1484,86
San Juan del Monte.....	2257,43
San Mamés de Burgos.....	1215,68
San Martin de Rubiales.....	5505,38
San Millan de Lara.....	2099,50
San Pedro Samuel.....	769,12
San Quiroce Riopisuerga.....	1714,46
Santa Cecilia.....	1025,46
Santa Cruz de Juarros.....	2527,74
Santa Cruz de la Salceda.....	4035,10
Santa Cruz del Valle.....	1991,52
Santa Gadea del Cid.....	2016,53
Santa Inés.....	1865,51
Santa Maria Ananuez.....	745,13
Santa Maria del Campo.....	5168,52
Santa Maria del Invierno.....	1446,50
Santa Maria de Mercedillo.....	1509,11
Santa Maria Rivarredonda.....	1141,14
Santa Maria Tajadura.....	521,14
Santa Olalla de Bureba.....	795,92
Santivañez del Val.....	964,34
Santivañez Zaraguda.....	4465,80
Santo Domingo de Silos.....	4469
Santovenia.....	968,68
Sargentos de la Lora.....	2550,14
Sarracin.....	722,55
Sasamon.....	5449,27
Sedano.....	2272,85
Sierra de Zangandez.....	2679,65
Solarana.....	1394,12
Solas de Bureba.....	609,84
Solduengo.....	1006,30
Sordillos.....	670,05
Sotillo de la Rivera.....	5653,95
Sotovelanos.....	462,69
Sotopalacios.....	1033,34
Sotragero.....	939,40
Sotresgudo.....	1445,57
Susinos.....	1110,55
Tablada del Rudron.....	968,22
Tamaron.....	987,78
Tapia.....	1063,10
Tardajos.....	3773,87
Tejada.....	1451,79
Terminon.....	582,42
Terradillos de Sedano.....	795,97
Tinieblas.....	1520,60
Tovar.....	711,04
Tobes y Rabedo.....	1176,69
Tosantos.....	1101,10
Tordomar.....	2164,33
Tordueles.....	1540,94
Torrecilla del Monte.....	1058,17
Torregalindo.....	1168,86
Torrelara.....	551,19
Torrepadre.....	1218,14
Torresandino.....	2201,43
Tórtolas.....	3701,68
Trespaderne.....	2579,20
Tuvilla del Agua.....	1812,05
Tuvilla del Lago.....	1668,17
Vadocondes.....	4153,38
Valcavado de Roa.....	618,98
Valdeande.....	1511,02
Valdelatja.....	1422,55
Valdezate.....	2879,80
Valdorros.....	830,27
Valmala.....	1115,70
Vallarta de Bureba.....	1492,26
Valle de Hoz de Arriba.....	1717,01
Valle de Manzanedo.....	4154,05
Valle de Mena.....	22623,21
Valle de Tobalina.....	15564,38
Valle de Valdelaguna.....	5453,61
Valle de Valdebezana.....	5345,34
Valle de Zamanzas.....	2270,95
Vallejera.....	777,44
Valles.....	1995,84

Valluércanes.....	1828,75
Villeña.....	927,85
Vitoria.....	861,73
Vilviestre de Muño.....	611,81
Vilviestre del Pinar.....	2511,79
Villadiego.....	6294,11
Villaescusa del Butron.....	1091,87
Villaescusa de Roa.....	1122,24
Villaescusa la Solana.....	1512,86
Villaespasa.....	1268,08
Villafraña Montes de Oca.....	4325,50
Villafria.....	1557,14
Villafruela.....	2554,89
Villagalijo.....	1821,26
Villagonzalo Pedernales.....	2276,83
Villagutierrez.....	606,03
Villahizan de Treviño.....	1658,24
Villahoz.....	5051,10
Villaldemiro.....	1287,54
Villalmanzo.....	5195,35
Villalomez.....	971,46
Villalva de Duero.....	2040,82
Villalvilla junto a Burgos.....	1129,50
Villalvilla de Gumiel.....	1250
Villalvilla de Villadiego.....	1087,09
Villalbos.....	444,52
Villamartin de Villadiego.....	1048,06
Villamayor de los Montes.....	2888,76
Villamayor de Treviño.....	1247,40
Villambistia.....	1516,22
Villamedianilla.....	669,81
Villamiel de la Sierra.....	915,35
Villanasur Rio de Oca.....	1126,14
Villangomez.....	2257,26
Villanueva de Argaño.....	788,48
Villanueva de Carazo.....	910,72
Villanueva del Conde.....	1291,88
Villanueva de Gumiel.....	1921
Villanueva de Odra.....	1302,54
Villanueva de Puerta.....	1379,74
Villanueva Rio Ubierna.....	925,30
Villaquirán de la Puebla.....	1057,63
Villaquirán de los Infantes.....	1196,34
Villarcayo.....	5014,24
Villariego.....	927,80
Villarmentero.....	477,90
Villarmero.....	552,93
Vil asandino.....	6361,74
Villasidro.....	686,64
Villasilos.....	1987,10
Villasur de Herreros.....	1782
Villatueda.....	1601
Villavedon.....	1543,06
Villaverde Mogina.....	1571,57
Villaverde del Monte.....	1522,69
Villaverde Peñaorada.....	935,12
Villavieja.....	1175,14
Villayerno Morquillas.....	1108,29
Villayuda ó la Ventilla.....	1246,09
Villazopeque.....	1100,95
Vitiegas.....	2418,63
Villorajo.....	1115,35
Villorobe.....	1870,50
Villoruevo.....	1445,88
Villovela.....	1809,49
Villaveta.....	1647,03
Villusto.....	935,12
Vizcainos.....	944,91
Ubierna.....	1855,97
Urones.....	700,08
Urrez.....	1155
Yudego y Villandiego.....	2678,18
Zael.....	1410,13
Zalduendo.....	916,30
Zarzosa de Riopisuerga.....	856,79
Zazuar.....	4659,20
Zumel.....	700,07
Zuneda.....	881,16

Total..... 1247355,89

ADMN. DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS
DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

La Direccion general de Contribuciones me dice con fecha 13 del corriente lo que sigue:

• La Direccion general de Correos y Telégrafos dice a esta de Contribucio-

nes con fecha 6 del corriente lo que sigue: = El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, con esta fecha, me comunica la Real orden siguiente: = Visto el expediente instruido a consecuencia de las dudas surgidas sobre el franqueo que corresponde a los recibos talonarios de la contribucion territorial é industrial y otros documentos análogos que los Ayuntamientos remiten a las distintas dependencias oficiales, y de conformidad con lo propuesto por esa Direccion general, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente: 1.º Que los Ayuntamientos no podrán remitir su correspondencia escrita ó impresa a las distintas dependencias del Estado por otro conducto que por los servicios de correos, franqueándolas previamente con arreglo a la tarifa vigente: 2.º Los recibos talonarios de la contribucion territorial é industrial y otros impresos análogos que estos remitan a las dependencias de Hacienda ó Gobernacion, estén ó no cubiertos sus blancos con nombres ó números manuscritos que solo se refieran al objeto, serán previamente franqueados con arreglo a lo dispuesto en la casilla número 4 de la Tarifa vigente, ó sea a razon de un cuarto de céntimo por cada 10 gramos, siempre que circulen de tal modo dispuestos que sea factible su reconocimiento interior y no contengan notas ó escritos personales: 3.º Toda clase de correspondencia que, procedente de los Ayuntamientos ú otras Autoridades, se sorprendiese fuera de balija, será franqueada con arreglo a su clase y tarifa, imponiéndose a los contraventores la multa establecida por la legislacion del ramo. Siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. se haga saber esta resolucion al Director general de Contribuciones, como contestacion a su consulta de 22 de Agosto último. = Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y fines oportunos = Y la Direccion lo trasmite a V. S. para los mismos fines, previniéndole se sirva comunicarlo sin dilacion alguna a los Ayuntamientos de esa provincia, con objeto de que lo resuelto tenga por su parte exacto y debido cumplimiento.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para que llegue a conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia.

Burgos 18 de Setiembre de 1882. = Juan M. Martin.

ADMN. DE PROPIEDADES É IMPUESTOS
DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Impuesto equivalente a los de la sal.

Terminados los padrones de los individuos obligados a dicho impuesto por los conceptos de territorial, industrial é inquilinato, de conformidad a lo que dispone el art. 11 de la instrucion de 31 de Diciembre próximo pasado, quedan expuestos al público en esta Administracion de Propiedades é Impuestos por el término de 10 dias a

contar desde la fecha, de 12 a 2 de la tarde, dentro de cuyo plazo podrán los interesados entablar las reclamaciones que creyeran convenientes, en la inteligencia de que no serán admitidas las que se presentasen fuera del término prefijado.

Burgos 19 de Setiembre de 1882. = El Administrador, José Joaquin de Urrengoechea.

Anuncios particulares.

Arriendo de pastos.

Para ganado lanar se arriendan los acreditados y abundantes pastos de la dehesa de Villandrando, que en Cordovilla la Real pertenece a la Ilma. Sra. Vizcondesa de aquel nombre. Tiene holgados corrales y tenadas y buenas aguas de los contiguos rios Arlanza y Arlanzon. Dista dicha finca un cuarto de legua de Quintana la Puente y su estacion del ferro-carril del Norte.

Los que deseen interesarse en el arriendo pueden acudir al administrador D. Victoriano Calvo, que habita en Palencia, calle de San Juan, núm. 31.

1-4

Molino en arriendo.

Se arrienda un molino harinero, con tres piedras y su limpia correspondiente, en el pueblo de Hinestrosa, partido de Castrogeriz, en esta provincia.

Las personas que quieran interesarse en el arriendo pueden tratar con D. José Luis Artacho en Castrogeriz.

1-4

No mas niebla ni tizon en los trigos.

En la Farmacia y Droguería de Barriocanal se sigue expendiendo como en años anteriores el sulfato de cobre, ó piedra lipiz, que tan buenos resultados viene dando en la agricultura para evitar la niebla ó tizon en los granos, en paquetes de media, una y dos libras con su instrucion. 1-15

El día 12 del actual desapareció de la Llana de Afuera de esta ciudad, de la posada de Cándido Carrillo, una pollina de 18 años, pelo de rata, con un lunar blanco en la frente. Quien sepa su paradero dará aviso a su dueño Casimiro Infante, vecino de Yudego, quien gratificará y pagará los gastos que haya ocasionado.

RELOJERÍA DE CARRANZA,

Calle del Cid, núm. 4,

BURGOS.

Abundante surtido de relojes de todas clases y precios. Cajas para los mismos.

Cuatro años de garantía. 3-30

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.